

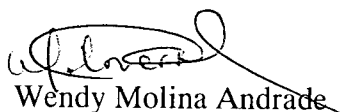


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Caso N° 0451-17-EP

Juez ponente: Abogado Francisco Butiñá Martínez

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito, 09 de marzo de 2017, las 17:40.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 08 de febrero de 2017, la Sala de Admisión conformada por la jueza y jueces constitucionales Wendy Molina Andrade, Francisco Butiñá Martínez y Alfredo Ruiz Guzmán en ejercicio de su competencia, **AVOCA** conocimiento de la **causa N° 0451-17-EP, Acción Extraordinaria de Protección** presentada el 1 de marzo de 2017 por Bernardina Yullet Erazo Valverde, en calidad de Directora Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del Guayas. En lo principal, esta Sala de Admisión, previo a pronunciarse acerca de la admisibilidad de la acción presentada, en ejercicio de sus competencias y en atención a lo establecido en el artículo 62¹ inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional **DISPONE** a la Secretaría de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia que **en el término de cinco días** remita a esta Corte, el expediente del proceso completo, que contiene el juicio contencioso administrativo que fue iniciado por el señor Segundo Leonidas Rivera Simisterra, por impugnación de acto administrativo contra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y en caso que el expediente de primer nivel se haya remitido a la instancia correspondiente, también se dispone oficiar a la secretaria del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N° 2 con sede en Guayaquil, a fin que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 47² de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; cabe puntualizar que tal requerimiento se lo hace bajo prevención de lo dispuesto en el artículo 46³ de la Codificación del reglamento ibídem, para el efecto, el Secretario General remitirá el oficio correspondiente. En caso de incumplimiento de esta disposición, la Corte Constitucional pondrá en conocimiento del Consejo de la Judicatura el hecho, para la sanción disciplinaria correspondiente. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**



Wendy Molina Andrade

JUEZA CONSTITUCIONAL

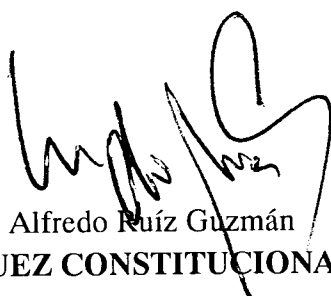


Francisco Butiñá Martínez
JUEZ CONSTITUCIONAL

¹ **Art. 62.- Admisión.-** La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días.

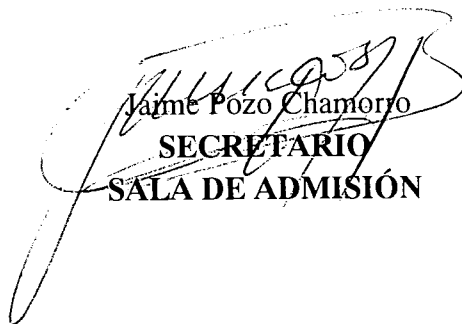
² **Art. 47.- Documentación certificada.-** En la acción extraordinaria de protección, la judicatura, sala o tribunal ante la que se presente esta acción, deberá obtener copias certificadas de las sentencias o autos definitivos y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución, para que el juez de instancia haga cumplir lo resuelto en la sentencia o auto definitivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 62, inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

³ ... La Corte Constitucional, es el único órgano competente para admitir, conocer y resolver la acción extraordinaria de protección, en consecuencia, la judicatura, sala o tribunal se limitará a aceptar la demanda y la remitirá con el expediente, sin más trámite, dentro del término previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, debiendo observar lo dispuesto en el artículo 47 del presente Reglamento. En caso de incumplimiento de esta disposición, la Corte Constitucional pondrá en conocimiento del Consejo de la Judicatura el hecho, para la sanción disciplinaria correspondiente.



Alfredo Ruiz Guzmán
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, 09 de marzo de 2017, las 17:40.



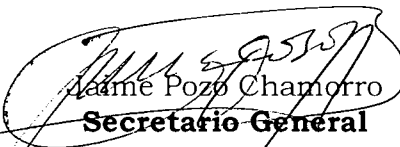
Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO Nro. 0451-17-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se notificó con copia certificada del auto de Sala de Admisión de 09 de marzo de 2017, a los señores: Bernardina Yullet Erazo Valverde, directora provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del Guayas en la casilla constitucional **005**; y, Secretario/a de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio Nro. **1651-CCE-SG-NOT-2017**; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/mmm





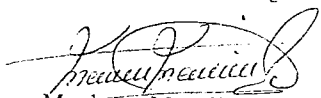
GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 133


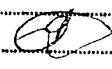
ACTOR	CASILLA CONSTITU CIONAL	DEMANDADO/TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITU CIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
WAGNER MANTILLA CORTES, DIRECTOR DE PATROCINIO, RECAUDACIÓN Y COACTIVAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	009			0435-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0438-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
AIDA ALICIA BRITO VACA Y LIGIA INÉS BRITO VACA, GERENTE DE PANIFICADORA BRITO	395			0444-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
BERNARDINA YULLET ERAZO VALVERDE, DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL GUAYAS	005			0451-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
CRISTÓBAL EMILIO MONTESDEOCA LÓPEZ	473			0455-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
IVÁN OSWALDO VALLEJO AGUIRRE, PROCURADOR JUDICIAL DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EPMAPS	036	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	2696-16-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
LUIS CORNELIO RÓMERO MOGROVEJO	287			2705-16-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
		CONSEJO DE LA JUDICATURA	055	0037-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		

AIDA YOLANDA MARÍN CORRALES	725	HERNANDO HERRERA CASTILLO	627	0063-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
JOSÉ LUIS CHEVASCO ESCOBAR, DIRECTOR REGIONAL 1 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018			0125-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
		MANUEL GARCÍA JAEN PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	155 018	0151-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
		MARCELO CORTEZ BURGOS PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	1109 018	0285-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
HUMBERTO FERNANDO ALVARADO VERGARA	061			0286-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0317-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
		MARÍA AUXILIADORA SORIA ESTRADA, PROCURADORA JUDICIAL DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DEL PACÍFICO S.A.	1123		
RAÚL JAVIER HONORES QUINDE	136			0323-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017
FRANCISCO RAÚL GUERRERO MONTOYA	061			0325-17-EP	AUTO DE 09 DE MARZO DE 2017

Total de Boletas: (22) Veintidós

Quito, D.M., 15 de marzo del 2017


Mariene Mendieta M.
OFICINISTA 2
SECRETARÍA GENERAL

	CORTE CONSTITUCIONAL
CASILLEROS CONSTITUCIONALES	
Fecha:	15 MAR. 2017
Hora:	16h30 
Total Boletas:	22



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Quito D. M., 15 de marzo del 2017
Oficio 1651-CCE-SG-NOT-2017

Señor/a

**SECRETARIO/A DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

Ciudad.-

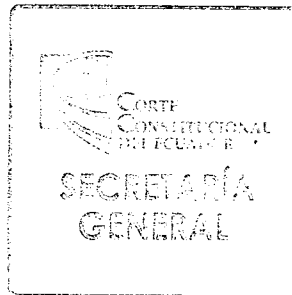
De mi consideración:


Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto de Sala de Admisión de 09 de marzo del 2017, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección **0451-17-EP**, presentada por Bernardina Yullet Erazo Valverde, directora provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del Guayas. (**Referencia** juicio 17741-2016-0673).

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Adjunto: lo indicado
JPCH/mmm



	Sala de lo Contencioso Administrativo SECRETARÍA
Recibido por: <i>Maritza Ortiz</i>	
Fecha: <i>15-03-2017</i>	
Hora: <i>12:34</i>	
Quito Ecuador	

